

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA TITULACIONES EXTRANJERAS

Nombre:

Nacionalidad:

Nº Pasaporte/D.N.I.:

Domicilio en España: C/

nº/piso/esc.:

Localidad:

D.P.

Tel.

EXPONE:

Que se halla en posesión del título

expedido por la Universidad

de (País):

y desea matricularse en

Curso de Postgrado denominado:

del Departamento:

SOLICITA:

Ser admitido/a para cursar estudios de Postgrado en la Universidad de Barcelona, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 86/1987 de 16 de enero, y el artículo 26 de la Normativa para cursos de postgrado y otros estudios propios de la Universidad de Barcelona.

Barcelona,

Firma.:

## INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

La instancia debe ser presentada en la Secretaría del Curso de postgrado, acompañada de la siguiente documentación, debidamente legalizada:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia compulsada del certificado académico de los estudios cursados.

### VÍAS DE LEGALIZACIÓN:

Los trámites varían según el país de origen de los estudios o títulos:

- **Países miembros de la Unión Europea** (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia):

Para los documentos expedidos en estos países no será necesaria la legalización.

- **Países con el Convenio de La Haya** -ver relación en : <http://www.mec.es/inf/comoinfo/apostilla.htm>

Para los documentos expedidos en estos países será suficiente la apostilla.

- **Países con el Convenio Andrés Bello** (Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, España, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela):

La documentación expedida en estos países deberá legalizarse por vía diplomática, presentándose con los sellos de:

- 1) El Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios.
- 2) El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- 3) La representación diplomática o consular de España en dicho país.

- Otros países:

Los documentos expedidos en el resto de países se legalizarán por vía diplomática. Para ello deberán estar sellados por:

- 1) El Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios.
- 2) El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- 3) La representación diplomática o consular de España en dicho país.
- 4) La Sección de Legalizaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores español (c/ General Pardiñas, 55. 28071 Madrid - Tel.: 91 3799700).

## INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DEL CURSO

Una vez en posesión de la documentación mencionada, aportada por el interesado, y antes de tramitarla a la Sección de Asuntos Académicos, el profesor responsable del curso deberá emitir el correspondiente informe de aptitud del solicitante para cursar los estudios del programa de postgrado del cual es responsable.